



**OFICIALIZA ACUERDO DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES Y EL INSTITUT PASTEUR DE
MONTEVIDEO.**

PUNTA ARENAS, agosto 5 de 2014

RESOLUCIÓN N°158/SU/2014/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325 del 1 de agosto de 2014 del Ministerio de Educación; el Decreto T/R N°074 de 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo de Cooperación Académica firmado entre la Universidad de Magallanes y el Institut Pasteur de Montevideo.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Acuerdo de Cooperación suscrito entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y EL INSTITUT PASTEUR DE MONTEVIDEO, en los términos que se indican :



Acuerdo de Cooperación Académica entre la Universidad de Magallanes y el Institut Pasteur de Montevideo

Preámbulo

Reconociendo los beneficios mutuos que se pueden obtener a través de un programa cooperativo regional para la promoción de actividades académicas y científicas en colaboración, se acuerda entre la Universidad de Magallanes (UMAG) y el Institut Pasteur de Montevideo (IP Montevideo) celebrar el presente convenio de colaboración:

Objetivos

Esta cooperación deberá incluir, aunque no limitarse a:

- i) el desarrollo de proyectos de investigación en colaboración;
- ii) la organización de actividades académicas y científicas conjuntas, como cursos, conferencias, seminarios, simposios;
- iii) el intercambio de docentes e investigadores;
- iv) el intercambio de estudiantes, y
- v) el intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.

Implementación

Con el fin de llevar a cabo y cumplir los objetivos del presente Acuerdo, las instituciones asociadas designarán un coordinador que gestionará el desarrollo y la realización de actividades conjuntas.

Cualquiera de las partes podrá iniciar las actividades previstas en el presente Acuerdo. Los detalles específicos de una actividad serán establecidos en una Carta de Acuerdo Suplementario, que pasará a ser parte integrante de este Acuerdo, con la firma de las autoridades correspondientes de cada institución. El *addendum* deberá incluir elementos tales como el número de actividades y el período de intercambio, los presupuestos y las fuentes de financiación de los estudiantes y el personal, las responsabilidades de cada parte en el acuerdo y otros artículos necesarios para el eficiente cumplimiento de la actividad.

Duración y terminación del Acuerdo



El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes y tendrá una validez de un período de 5 años, pero puede ser renovado o prorrogado de mutuo acuerdo.

Cualquier cambio a este Acuerdo estará sujeto a la autorización por escrito de ambas partes.

El presente Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre que la parte que termina notifique por escrito su intención con al menos seis meses de antelación.

Cualquier disputa que surja bajo los términos de este Acuerdo será arbitrada por un mediador independiente según lo acordado por ambas Partes.

Nada en el Acuerdo anterior se interpretará como legalmente vinculante.

En el espíritu de la amistad y la cooperación académica internacional, colocan sus firmas.

En nombre del Institut Pasteur de Montevideo

Firma [Handwritten signature]

Dr. Luis Barbeito Director Ejecutivo Institut Pasteur de Montevideo

En nombre de la Universidad de Magallanes

Firma [Handwritten signature] [Seal of Universidad de Magallanes]

Dr. Víctor Fajardo Morales Rector Universidad de Magallanes

Fecha: 16/07/2014

Fecha: 01 AGO 2014